



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RESCALPES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0028/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1850/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

ALFONSO HERNANDEZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1583/2021 de fecha 08 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1. Parcela Numero setenta y seis ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-SET-001/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 595.000 Kilogramos	1	2	2	25377858	25377858
2. Parcela numero ochenta y cuatro, ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-OCH-001/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 573.000 Kilogramos	1	2	2	25377859	25377859
3. Parcela numero ochenta y cinco ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-OCH-002/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 553.000 Kilogramos	1	2	2	25377860	25377860
4. Parcela Numero ochenta y nueve ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-OCH-003/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 375.000 Kilogramos	1	2	2	25377861	25377861
5. Parcela Numero noventa ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-NOV-001/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 615.000 Kilogramos	1	2	2	25377862	25377862
6. Parcelas números noventa y dos y noventa y tres ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-NOV-002/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,230.000 Kilogramos	1	2	2	25377863	25377863
7. Parcelas números noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete ubicada en el Fraccionamiento de la extinta Hacienda de Tirio, Morelia, N-16-053-NOV-003/21, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,538.000 Kilogramos	1	2	2	25377864	25377864

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



Recibi original
y 7 folios 28.04.22
Alejandra Lopez



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
OROSCOPE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0028/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1850/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



Agencia

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Morelia, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



2 de 2